CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00044, indicándose que, mediante auto del 06 de febrero de 2024, se ordenó seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho ……..…… $150.000
Total ……. $150.000
Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 096
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00044
DEMANDANTE: GUILLERMO SALGADO VILLEGAS CC. 15.898.965
DEMANDADO: MARÍA EUGENIA SANTA AGUIRRE CC. 30.354.407

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

JAPMCH

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4851d07380e9d7606555d419c7dba2437f8dbfbc8840ac6fcd704bf481d2672**

Documento generado en 14/02/2024 02:07:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica